

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año. 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre).

Administración Municipal

ENCISO

1937

Formadas las relaciones nominales de los aumentos prescriptos en la ley de 26 de Julio último, para el segundo semestre de 1922 a 1923, sobre las contribuciones rústica, pecuaria, urbana e industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Enciso, 11 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Baldomero Gutiérrez.

QUEL

Por dimisión del que la desempeña, quedará vacante desde el día cinco de Diciembre próximo, la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de una a sesenta familias pobres, con el sueldo anual de mil pesetas, satisfecho por cuartas partes al vencimiento de cada trimestre.

El agraciado podrá contratar el servicio de las familias pudientes, las que abonan 6.000 pesetas anuales, también por cuartas partes al vencimiento del trimestre, de cuyo pago responde una Comisión.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde acompañadas de la copia del título profesional y reintegradas como previene la ley del Timbre, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicarse el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quel, 8 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Martínez.

ALESÓN

1953

Formadas definitivamente por

el Ayuntamiento previo dictamen del señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios del 1919-20, 20-21 y 21-22, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de poder ser examinadas y presentar reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alesón, 13 de Noviembre 1922.—El Alcalde, Martín Ruiz.

OJACASTRO

1943

Don Cecilio Pisón Martínez, Alcalde Constitucional de la villa de Ojacastro.

Hago saber: Que formadas las relaciones nominativas de los aumentos prescriptos por la ley de 26 de Julio último sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana e industrial de esta localidad, en el segundo semestre del actual ejercicio de 1922-1923, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Ojacastro, 14 de Noviembre de 1922.—Cecilio Pisón.

MATUTE

1939

Don Fernando Lozano Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1922-23, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado.

Matute, 12 de Noviembre de 1922.—Fernando Lozano.

Aprobado el repartimiento de pastos forestales y leñas de hogares para el año 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al efecto de que sea examinado y se formulen las reclamaciones oportunas.

Matute, 12 de Noviembre de 1922.—Fernando Lozano.

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y expedientes de exención perpétua de fincas urbanas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y diez días respectivamente, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sean examinadas por los contribuyentes y entablen las reclamaciones que estimen oportunas, previniendo que pasado este plazo no serán admitidas.

Matute, 14 de Noviembre de 1922.—Fernando Lozano.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1949

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del Río Alhama.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1923-1924, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación municipal, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Aguilar del Río Alhama, 14 de Noviembre de 1922.—Ignacio León.

NALDA

1955

Terminadas las relaciones nominales de los aumentos prescriptos por la ley de 26 de Julio último, para el aumento del 12'50 por 100 en los cupos del Tesoro, de las riquezas rústica y urbana durante el segundo semestre del año económico actual, quedan expuestas al público por ocho días, a los efectos legales.

Nalda, 7 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Julián Tejada.

TERROBA

1935

Confeccionadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las relaciones nominales de los aumentos prescriptos por la Ley de 26 de Julio de 1922 en el ejercicio de 1922-23, segundo semestre en la contribución territorial y urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Terroba, 11 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección general de Sanidad

CIRCULAR

1959

Como muchos Subdelegados se hayan olvidado de dar cumplimiento al artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad, me dirijo a los funcionarios de esta clase, tanto de Medicina, Farmacia como de Veterinaria, para que en el menor plazo posible, los que todavía no lo hayan verificado, remitan a la Inspección general de Sanidad interior (Ministerio de la Gobernación), al Gobierno civil de la provincia y a esta Inspección provincial de Sanidad, la relación del personal facultativo que ejercen en sus respectivos distritos. Debiendo significarles, que reclamadas dichas relaciones de personal por la Superioridad, de no hacerlo, se les impondrá el correspondiente correctivo.

Logroño, 20 de Noviembre de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad, Adolfo Monfledo.

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

1941

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de DICIEMBRE próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza y R. O. de 15 de Septiembre, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 15 de Noviembre de 1922.—El primer Jefe accidental, Ignacio López de Ogallar Fernández.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Montes a cargo del Ministerio de Fomento

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 3 de Junio último que han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los BOLETINES OFICIALES números 72 y 73 correspondientes a los días 17 y 20 de Junio.

1960

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbonco y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		Maderas Metros cúbicos	LEÑAS Gruesas Estereos	Ramaje Estereos				
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	>	>	300	243	Hasta el 31 de Julio	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Pasada Real.»	
Idem	Serradero y Roñas	Idem	>	>	300	243	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «La Lastrilla.»	
Canales	Hayedo	Roble	>	600	400	1.053	150	Que se obtendrán por la corta de 100 robles viejos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Barranco el Alemán.»	
Mansilla	Los Frentes	Brezo	>	>	250	203	Todo el año forestal	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Serradal.»	
San Millán	San Lorenzo	Idem	>	>	200	162	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Los Chiquillos.»	
Idem	Idem	Haya	>	500	500	1.215	150	Que se obtendrán por corta de 80 hayas viejas en el sitio «Ombria la Fuente.»	
Santa Coloma	Fuente Dehesilla etc.	Brezo	>	>	150	122	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Las Neveras.»	
Ezcaray	Demanda etc.	Idem	>	>	200	162	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Umbría Cila.»	
Manzanares	Uso o Hayedo	Idem	>	>	100	81	Hasta 1.º de Agosto	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Lomo Mediano.»	
Idem	Idem	Roble	112	>	>	1.815	120	Que se obtendrán por la corta de 150 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Tijera.»	
Ojcastro	Monte Grande	Haya y roble	>	>	150	122	90	Que se obtendrán por limpia de haya y roble en la partida «Solarrubia.»	
Idem	San Quiler	Haya y maleza	>	>	150	122	90	Que se obtendrán por limpia de haya y maleza en el sitio «Valle El Horcajo.»	
Santurde	La Solana	Brezo	>	>	150	122	Hasta 1.º de Julio	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Solana Arbiza.»	
Quintanar de Rioja	Ezquerria etc.	Idem	>	>	150	122	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Ezquerria.»	
Zorraquia	Monte Mayor	Idem	>	>	200	162	Idem	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Peña El Anabial.»	
Nestares	Moncalvillo	Encina y maleza	>	>	200	486	90	Que se obtendrán por la limpia de la mata de encina y maleza en el sitio «Cerro Cañamares.»	
Torrecilla	Espinedo	Boj, brezo y maleza	>	>	200	162	90	Que se obtendrán del boj, brezo y maleza en el sitio «Peñalé.»	
Villoslada	Montes Madres	Brezo	>	>	50	40	120	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Los Picos.»	

Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Butrón.»	Recolección del fruto en todo el monte.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Blason.»	Que se obtendrán por la corta de 200 chopos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Partida las Pradillas.»	Que se obtendrán por la corta a matarrasa dentro de los límites N. término de Santa Coloma y Ventosa; E., El Espinar, S., Santa Coloma, y O., El Soto.
Idem 6, a las 10	Idem 6, a las 10 1/2	Idem 4, a las 10	Idem 4, a las 9	Idem 5, a las 10
120	60	120	60	60
1.620	240	1.620	2.665	180
»	»	»	»	100
»	»	»	»	»
80	60	80	94	»
Roble	Bellota (hectolitros)	Idem	Chopo (metros cúbicos)	Roble
La Dehesa	Idem	El Soto	Idem	Horcajo
Sorzano	Idem	Manjarrés	Casalarreina	Sotés

Los dos últimos aprovechamientos corresponden a tercera subasta.

Logroño, 18 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTOS

1965

Don Pablo Bañares y Sanz, Juez municipal de esta villa de Entrena.

Por el presente hago saber: Que el día treinta del actual a las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Cuarenta cántaras de vino, tasadas en ciento sesenta pesetas.

Cuyos bienes de la propiedad de don Inocente Aragón, se venden en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil a instancia de doña Rosa Aragón, contra referido don Inocente, para pago a la primera de la cantidad de setenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de ésta.

Entrena, 19 de Noviembre de 1922.—Pablo Bañares.—P. S. M.: El Secretario, Agapito del Pozo.

1966

Don Pablo Bañares y Sanz, Juez municipal de esta villa de Entrena.

Por el presente hace saber: Que el día treinta del actual a las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Veintecántaras de vino, tasadas en la suma de ochenta pesetas.

Cuyos bienes de la propiedad de don Inocente Aragón, se venden en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil a instancia de don Tomás Rodríguez, contra referido don Inocente, para pago al primero de la cantidad de cuarenta y dos pesetas setenta céntimos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de ésta.

Entrena, 19 de Noviembre de 1922.—Pablo Bañares.—P. S. M.: El Secretario, Agapito del Pozo.

Juzgados Militares

Requisitoria

1961

Sáenz Laguna Rincón, Julio; hijo de José y de Paula, natural de Villoslada de Cameros, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Logroño, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Sabino Osona Ramón en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 19 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Sabino Osona.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de OCTUBRE de 1922

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado. 1957

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cuadros	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Alfaro	Rincón Soto	Ovina	95	»	95	»	»
Idem	Arnedo	3	Idem	21	110	89	10	32
Idem	Calahorra	Alcanadre	Idem	»	20	6	»	14
Idem	Logroño	3	Idem	587	»	477	25	85
Idem	Nájera	Nájera	Idem	69	80	»	26	123
		TOTAL		772	210	667	61	254
Durina	Sto. Domingo	2	Equina	2	»	»	»	2
Idem	Torrecilla	Lumbreras	Idem	1	»	»	»	1
Idem	Alfaro	Alfaro	Idem	»	7	»	1	6
		TOTAL		3	7	»	1	9

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil en el mes de OCTUBRE de 1922.

1956

Número	NOMBRES	PUEBLOS	CONCEPTO	Número	NOMBRES	PUEBLOS	CONCEPTO
1.776	Antonio Muro	Alfaro	Caza	1.856	Paulino Gil	Cervera	Caza
1.777	Pablo López	Cenicero	"	1.857	Conrado Peláez	Idem	"
1.778	Pedro Gurrea	Calahorra	"	1.858	Agustín Gil	Idem	"
1.779	Manuel Lerena	Estollo	"	1.859	Lorenzo Muñoz	Valdemadera	"
1.780	Antonio Peso	Logroño	"	1.860	Florentino Gutiérrez	Nalda	"
1.781	Benito Olarte	Badarán	"	1.861	Juan Irureta	Aldeanueva	"
1.782	Daniel López	Idem	"	1.862	Pedro Peña	Viniestra	"
1.783	Melitón Villarejo	Idem	"	1.863	José M. Pérez	Arnedillo	"
1.784	Paulino Rayo	Ocón	"	1.864	Laureano Hereña	San Vicente	Hurón
1.785	Francisco Ezquerro	Pradejón	"	1.865	Isidoro Martínez	Idem	Caza
1.786	Gregorio Muñoz	Herce	"	1.866	Roque Moreno	Alfaro	"
1.787	Saturnino Martínez	Logroño	"	1.867	Jesús Barte	Idem	"
1.788	José Hernández	Cervera	"	1.868	Martín Ochoa	Enciso	"
1.789	Eñías Santiago	Haro	"	1.869	Daniel Sáenz	Rinón de Soto	"
1.790	Antonio Miranda	Calahorra	"	1.870	Luis Digiacomo	Idem	"
1.791	Eugenio Armas	Santo Domingo	"	1.871	Facundo Soldevilla	Logroño	"
1.792	Ricardo Escrich	Nájera	"	1.872	Miguel Muñoz	Matute	"
1.793	Valero Moreno	Arnedo	"	1.873	Félix Torre	Agoncillo	"
1.794	Luis Nájera	Logroño	"	1.874	Pedro García	Rincón	"
1.795	Juan Touse	Alfaro	"	1.875	Braulio Aramayo	Idem	"
1.796	Antonio Cordón	Arnedo	"	1.876	Carmelo Medrano	Idem	"
1.797	Andrés Sanz	Logroño	"	1.877	Ciriaco Ceña	Ortigosa	"
1.798	Vicente Manzanares	Corera	"	1.878	Antonio Angulo	Santo Domingo	"
1.799	Manuel de Pablo	Villoslada	"	1.879	Calixto Ledesma	Logroño	"
1.800	Millán Ramírez	Peciña	"	1.880	Bernardino Grimón	Haro	"
1.801	Felipe Pérez	Logroño	Armas	1.881	Gervasio Pastor	Logroño	"
1.802	Pablo Moreno	Cervera	Caza	1.882	Facundo Villar	Quintana	"
1.803	Julio Asensio	Villoslada	"	1.883	Mariano Murga	Matute	"
1.804	Amalio Alonso	Santo Domingo	"	1.884	José Zorzano	Agoncillo	"
1.805	Antonio Martínez	Valdemadera	"	1.885	Basilio Rodríguez	Idem	"
1.806	Glicerino Pérez	Santo Domingo	"	1.886	Manuel León	Calahorra	"
1.807	Adolfo Ruiz	Valdemadera	"	1.887	Marcelino Moreno	Logroño	"
1.808	Ulpiano Lázaro	Cenicero	"	1.888	Angel Díez Rupérez	Alcanadre	"
1.809	Ricardo Sáenz	Arrúbal	"	1.889	Valentín González	Bezares	"
1.810	Pedro Chávarri	Albelda	"	1.890	Manuel Moreno	Almarza	"
1.811	Rafael Lázaro	Idem	"	1.891	Víctor Kaener	Logroño	"
1.812	Eduardo Lázaro	Idem	"	1.892	Alberto Ruiz	Santo Domingo	"
1.813	Julián Lázaro	Idem	"	1.893	Tomás Sáenz	Lagunilla	"
1.814	José Medel	Calahorra	"	1.894	Francisco M. Jiménez	Cervera	"
1.815	Esteban Jiménez	Treviana	"	1.895	Julián Madiguren	San Vicente	"
1.816	Leonardo Ranedo	Herramélluri	"	1.896	Mamerto Argáiz	Arnedo	"
1.817	Bernardino Grijalba	Abalos	"	1.897	Teodoro Merino	Ortigosa	"
1.818	Salvador Fernández	Zarratón	"	1.898	Juan Vedia	Murillo	"
1.819	Miguel Manzanos	San Asensio	"	1.899	José Cabezón	Clavijo	"
1.820	Martín Martínez	Autol	"	1.900	Tomás Mutio	Canillas	"
1.821	Julio Moreno	Agoncillo	"	1.901	Julián Sáenz	Aguilar	"
1.822	Francisco de Armentia	Haro	"	1.902	Demetrio Jiménez	Matute	"
1.823	Pedro García Pérez	Ortigosa	"	1.903	Eduardo Carvajal	Arnedo	"
1.824	Fortunato Guerrero	Logroño	"	1.904	Justo Fernández	Autol	"
1.825	Remigio Sáenz	Idem	"	1.905	Severiano Beotegui	Alesanco	"
1.826	Juan Arellanos	Alfaro	"	1.906	Angel Navarrete	Ortigosa	"
1.827	Nicasio Gorondo	Calahorra	"	1.907	Hipólito Viniestra	Lumbreras	"
1.828	Epifanio Villodas	Idem	"	1.908	Felipe León	Autol	"
1.829	Ponciano Vitoria	Idem	"	1.909	Joaquín Redón	Logroño	"
1.830	Justo Fernández	Navarrete	"	1.910	Manuel Vicente	Alcanadre	"
1.831	Eustasio de Pablo	Idem	"	1.911	Martín Varea	Quel	"
1.832	Esteban Pérez	Villanueva	"	1.912	Vicente Martínez	Ortigosa	"
1.833	Félix Pérez	San Vicente	Hurón	1.913	Angel Palacios	Alesanco	"
1.834	Miguel Parras	Arnedillo	Caza	1.914	Nicasio Parra	Quel	"
1.835	Andrés Herce	Tudelilla	"	1.915	Pedro Urrecho	Cuzcurruta	"
1.836	Ceferino Marañón	Logroño	"	1.916	Fidel Moral	Arenzana	"
1.837	Agustín León	Zarratón	"	1.917	Vicente Díaz	Logroño	"
1.838	Esteban Rubio	Rodezno	"	1.618	Bernardo E. Fernández	Idem	"
1.839	Rufino Pérez	Arnedo	"	1.919	Bernabé González	Aguilar	"
1.840	Manuel Sánchez	Brieva	"	1.920	Leopoldo Santaolalla	Torrecilla	"
1.841	Fernando Rodríguez	Ortigosa	Hurón	1.921	Norberto Ortigosa	Logroño	"
1.842	Julio R. de Arellano	Medrano	Caza	1.922	Manuel Rubio	Fuenmayor	"
1.843	Cipriano Galilea	Murillo	"	1.923	Joaquín Marrodán	Tudelilla	"
1.844	Lázaro Ibáñez	Santo Domingo	"	1.924	Julián Bañares	San Torcuato	"
1.845	Zenón Yécora	Lagunilla	"	1.925	Cipriano Bañarez	Idem	"
1.846	Miguel Izquierdo	Abalos	"	1.926	Isidoro Peña	Cidamón	"
1.847	Luis Nalda	Nájera	"	1.927	Alberto Valduérteles	Pradejón	"
1.848	Domindo Train	Rincón	"	1.928	Pedro Eguileta	Cidamón	"
1.849	Félix Ramírez	Peciña	"	1.929	Eugenio Ramírez	Cervera	"
1.850	Manuel Gil	Cervera	"	1.930	Antolín Rubio	Arnedillo	"
1.851	Eusebio Sáez	Pradillo	"	1.931	Vicente Rodríguez	Logroño	Armas
1.852	José Gil	Cervera	"	1.932	Andrés Cadarso	Cervera	Caza
1.853	Inocente Sáenz	Idem	"	1.933	Benigno Martínez	Idem	Caza
1.854	Baldomero Jiménez	Idem	"	1.934	Babil Pardo	Idem	"
1.855	Francisco Lamér	Idem	"	1.935	Antolín Martínez	Calahorra	"

(Continuará)